



DECRETO N°

0105

Lanús,

11 ENE 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 12.742 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2º de la ordenanza citada en el visto se delega en este Departamento Ejecutivo la determinación de la retribución de los agentes cuyo régimen se determina en el Artículo 1º de la misma ordenanza; y, por el 6º de la ordenanza citada en el visto corresponde al Departamento Ejecutivo designar a los agentes que en dicha norma se determinan.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Créanse en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, jurisdicción 1.1.1.01.11.000, categoría programática 01, agrupamiento 10, oficina 801, grupo de pago 902, DIECISEIS (16) cargos categoría 315 correspondiente a la categoría A (Asesor) descripta en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 12.742 la cual tendrá una retribución



equivalente a TRESCIENTOS SESENTA (360) módulos base conforme el mismo artículo precedentemente citado.

Artículo 2º: Créanse, asimismo, en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, jurisdicción 1.1.1.01.11.000, categoría programática 01, agrupamiento 10, oficina 801, grupo de pago 902, SIETE (7) cargos categoría 316 correspondiente a la categoría B (Coordinador Administrativo) descripta en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 12.742, la cual tendrá una retribución equivalente a CIENTO OCIENTA (180) módulos base conforme el mismo artículo precedentemente citado.

Artículo 3º: Créanse, también, en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, jurisdicción 1.1.1.01.11.000, categoría programática 01, agrupamiento 10, oficina 801, grupo de pago 902, SIETE (7) cargos categoría 317 correspondiente a la categoría C (Asistente Administrativo) descripta en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 12.742, la cual tendrá una retribución equivalente a NOVENTA (90) módulos base conforme el mismo artículo precedentemente citado.

Artículo 4º: Los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la Ordenanza N° 12.742 tendrán como tope de gasto TRESCIENTOS SESENTA (360) módulos base, conforme lo descripto en el artículo 2º de la Ordenanza de trato.



Artículo 5º: Desígnanse los agentes detallados en el Anexo I al presente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 12.742 y los artículos 1, 2 y 3 del presente.

Artículo 6º: Instrúyese a la Secretaría de Economía y Finanzas para que proceda conforme lo establecido precedentemente.

Artículo 7º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego Kravetz, por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. Busacca y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.

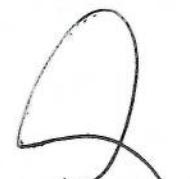
Artículo 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, a sus efectos, publíquese y oportunamente archívese.


DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA
VILLALBA	Greta Agostina	Categoría 315 - A
RUSSO	Enzo Leonardo	
VILLALBA	Diego Ariel	
PISTOLESI	Carla Luciana	
CASSANO	María Rosa	
PACHECO	Roxana Elizabeth	
VERGARA	Camila	
GANDULFO	Mirtha Delia	
ALVAREZ	Hernán Pablo	
CARNEVALE	Alejandro Pablo	
FAYOS	Miguel Ángel	
ROBLEDO	Mauro Andrés	
BANDEN BOSCH	Sandra Elizabeth	
JACOME	Jorge Omar	
LEDESMA	German Alejandro	
RUSSO	Juan Martín	
COUNTINHO	Alejandro Cesar	
CABALLERO LÓPEZ	Cindy Teresa	
MARINELLI	Facundo Santiago	Categoría 316 - B
PALLARES	Imanol	
CALDERIO	Lucía	
PÉREZ	Agustín José	
DORREY	Daniel Horacio	
ALCARAZ	Eduardo Domingo	Categoría 317 - C
AUGUSTAVICIUS	Jorge Daniel	
COSCIONE	Guido Francisco	
PEREZ	Milagros Anabele	
BEJARANO	Alejandro David	
BEJARANO	Basilio Ángel	
SANCHEZ	Roberto	
MARTINEZ	Ricardo Enrique	